

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.*

Por Resolución de 12 de noviembre de 1992, (BOJA del 21), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ejercicio de 1992.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la mencionada disposición procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contro lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal funcionario y no laboral*

*al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.*

Por Resolución de 12 de noviembre de 1992, (BOJA del 21), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1992.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la mencionada disposición procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contro lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de octubre de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad préstamos sin intereses para necesidades diversas, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1992.*

Por Resolución de 12 de noviembre de 1992, (BOJA del 21), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ejercicio de 1992.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidad establecidas en la mencionada disposición procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

**HA RESUELTO**

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1992, en la modalidad de Préstamos sin intereses para necesidades diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en lo presente Resolución, los interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclomaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de los Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de octubre de 1993.- La Secretaria General, Carmen Capitán Garmona.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 8 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Láchar (Granada). (PD. 3325/93).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidos por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)**

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA Incluido
Cuota variable o de consumo doméstico	
Hasta 13 m <sup>3</sup> bimestre	212,00 ptas.
Más de 13 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> bimestre	12,72 pts/m <sup>3</sup> .
Más de 50 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> bimestre	26,50 pts/m <sup>3</sup> .
Más de 100 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	79,50 pts/m <sup>3</sup> .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*ORDEN de 21 de octubre de 1993, por la que se regulan las condiciones y requisitos mínimos que han de reunir los instaladores y las empresas para realizar instalaciones de energía solar térmica a baja temperatura que sean subvencionadas o financiados por este Consejería.*

La Junta de Andalucía viene llevando a cabo diversas acciones para fomentar el uso de las energías renovables, entre las cuales se encuentra la energía eólica y la energía solar, que se aprovecha tanto para producir electricidad - energía solar fotovoltaica - como para producir calor - energía solar térmica -.

Para el fomento de las nuevas energías, las subvenciones y restantes ayudas económicas no deben ser utilizadas indefinidamente y sin condiciones, sino como incentivos que permanecen durante un tiempo definido y que se condicionan al cumplimiento de ciertos requisitos encaminados a lograr que se extienda el uso de instalaciones bien diseñadas y construidas.

Por ello, con objeto de impulsar las aplicaciones de energía solar térmica y fotovoltaica, se utiliza el mismo modelo, que se apoya en tres aspectos fundamentales: establecer cómo han de ser las instalaciones o especificaciones técnicas, regular los requisitos mínimos de los instaladores y empresas que las realicen, y diseñar un sistema de subvenciones o ayudas. Estos aspectos se complementan con acciones de difusión, seguimiento y control.

Por lo que respecta a la energía solar térmica, las especificaciones técnicas fueron establecidas por Orden de 30 de marzo de 1991 (BOJA núm. 29, de 23-4), siendo el objeto de la presente disposición regular los requisitos mínimos que han de reunir quienes realicen dichas instalaciones. Por último, estas normas se complementan con la regulación de programas de ayudas y difusión PROSOL-1.

La presente Orden únicamente afecta a quienes pretenden realizar instalaciones que sean subvencionadas o financiadas por la Junta de Andalucía, por lo que no incide en la iniciativa privada en este área.

En la elaboración de la presente norma se ha contado con la colaboración de los usuarios, fabricantes e instaladores de energía solar, agrupados en la Asociación para el Desarrollo de la Energía Solar y Alternativas en Andalucía (ADESA), así como del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) y de la Sociedad para el Desarrollo Energético de Andalucía S.A. (SODEAN S.A.).

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**DISPONGO:**